REPÚBLICA DEL PARAGUAY

MUNICIPALIDAD DE VILLA OLIVA

Unidad Operativa de Contratación

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS (LCO) Nº 01/2016

"PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR PARA ESCUELAS DE LA CIUDAD DE VILLA OLIVA"

ID 314.253

ADENDA 03

Lic. Manuel H. Morinigo
Jefe del UOC

Villa Oliva, 16 de setiembre de 2016

La Municipalidad de Villa Oliva, comunica a las empresas interesadas en participar del llamado a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS LCO N° 01 /16 "PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR PARA ESCUELAS DE VILLA OLIVA" - ID Nº 314.253**, a fin de dar cumplimiento cabal a los principios generales de las Contrataciones Públicas (Art. 4° de la Ley N° 2051/03), la siguiente modificación:

SE MODIFICA EL PUNTO 3 DE LA PÁGINA 5 DEL PBC, QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA:

3) El oferente deberá presentar, junto con su oferta, una **"carta compromiso"** suscrita con los productores y agrupaciones familiares de la zona, en virtud del cual, se obliga a adquirir todos y cada uno de los insumos a ser utilizados de los agricultores que residen, siembran y cosechan en el **distrito de Villa Oliva**, los cuales deberán estar registrados en el Ministerio de Agricultura y Ganadería o en la **Municipalidad de Villa Oliva**. En caso contrario, la Convocante podrá rescindir el contrato, con culpa imputable al contratista y las consecuencias inherentes a toda rescisión dada en esas condiciones.-

SE MODIFICA DE LA SECCION I – IAO 2, QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA:

IAO 2	Los rubros para esta Licitación se hallan previstos en la partida *840* (FONACIDE) del Presupuesto General de la **Municipalidad de Villa Oliva**, para el ejercicio **2016**, en lo que concierne al ejercicio presupuestario del año que corre.

SE MODIFICA AGREGA EL SIGUIENTE TEXTO QUE FORMARA PARTE DE LA SECCION I DATOS DE LA LICITACION

Los insumos necesarios para la preparación del almuerzo escolar, deberán ser adquiridos de los productores de la agricultura familiar registrados en el Ministerio de Agricultura y Ganadería, en un porcentaje mínimo del 20% con relación al monto total del contrato.

SE MODIFICA LA SECCION II EN EL SIGUIENTE PUNTO, QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA:

Sección II. Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación

Esta sección complementa las Instrucciones a los Oferentes (IAO). Contiene los criterios que la Convocante utilizará para evaluar una oferta y determinar si un Oferente cuenta con las calificaciones requeridas. Ningún otro factor, método o criterio se utilizará.

1. Criterios de Evaluación (IAO 34)

- Se verificará primeramente la presentación de los documentos de carácter sustancial:
  - Formulario de Oferta debidamente completado y firmado. El oferente deberá cotizar todos los ítems indicados en la planilla de precios.
  - Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida.
  - Documentos que acrediten la identidad del oferente y representación suficiente del firmante de la oferta.
  - Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y la Declaratoria de integridad del Art. 20 (Res. DNCP 3726/14).
- Una vez verificada la documentación y analizada la pertinencia de cada uno de los documentos sustanciales mencionados, en caso de que alguno de los oferentes omita la presentación de los mismos o la presente en forma irregular las ofertas serán descalificadas.
- Posteriormente se verificará que se haya proveído la documentación que avale el cumplimiento de los criterios técnicos, legales y financieros conforme a los requisitos de calificación.
- Se seleccionará provisoriamente la oferta más baja la que será analizada en detalle para verificar el cumplimiento de los requisitos de calificación. En caso de que la oferta más baja no cumpla con ellos se la desechará y se analizará la segunda oferta más baja y así hasta llegar a la oferta más solvente que cumpla con todos los requisitos y condiciones y se la propondrá para la adjudicación.
- La Convocante a través de su Comité de Evaluación se reserva el derecho de solicitar los documentos formales que sean necesarios y de solicitar aclaraciones a los oferentes.
- El Comité de Evaluación confirmará que el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, incisos "a" y "b" de la Ley 2051/03 en base al siguiente análisis:

Lic. Manuel H. Morínigo
Jefe del UOC

En primer lugar, verificará que el oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye como Formulario N° 7 de la Sección VI.

Inciso a)

Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Artículo 40.

Inciso b)

Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.

Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.

El Comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el Oferente.

- Si el Comité confirma que el Oferente o sus integrantes, poseen impedimentos la oferta será rechazada, y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.
- El análisis de las ofertas se basará únicamente en la evidencia documentada requerida por el presente pliego de condiciones.
- A fin de verificar el cumplimiento se utilizará el criterio "cumple" o "no cumple"

2. Requisitos para Calificación Posterior (IAO 36)

Después de determinar la oferta evaluada como la más baja, la Convocante efectuará la calificación posterior del Oferente de conformidad con lo establecido en la Cláusula 36 de las IAO, empleando únicamente los requisitos aquí estipulados. Los requisitos que no estén incluidos en el siguiente texto no podrán ser utilizados para evaluar las calificaciones del Oferente.

(a) Capacidad financiera

Con el objetivo de calificar la situación financiera actual del oferente, se consideraran los siguientes índices para todos los Ítems:

a. *Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente*

Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años (2013-2014-2015)

b. *Ratio de Endeudamiento: pasivo total / activo total*

No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años (2013-2014-2015)

c. *Ratio de Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital*

En los últimos 3 años cerrados (2013-2014-2015), el ratio de rentabilidad no deberá ser negativo en ninguno de los años citados.

d. El oferente deberá presentar un Certificado de Cuenta Corriente Bancaria con el que opera en un banco de plaza de la República del Paraguay. (Original vigente)

Lic. Manuel H. Morinigo
Jefe del UOC

(b) Experiencia y Capacidad Técnica

El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de experiencia:

- Contratos suscriptos en el rubro de Provisión de Alimentos para personas de los 2 (dos) últimos años (2014. 2015). Para el efecto, deberán presentarse Copias autenticadas por Escribanía Pública de contratos y sus respectivas facturas legales de provisión de servicios mencionados, con entidades públicas y/o privadas; estos documentos deberán estar comprendidos dentro de los dos últimos años en una proporción no menor al 50% del monto total licitado.
- Registro de Establecimiento Vigente categoría N° 25 expedido por la INAN de la planta elaboradora del Oferente. (Copia Autenticada)
- Patente Comercial Municipal vigente (Año 2016) del Oferente, que deberá ser de la localidad en donde se encuentra asentada el establecimiento del oferente.(Copia Autenticada)

- No estar inhabilitado actualmente.

El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica:

- Certificado de Origen Producto y Empleo Nacional Vigente expedido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio para todos los platos de alimentos que componen el Menú solicitado en este PBC.
- Certificado de capacitación para manipuladores de alimentos en buenas prácticas de manufactura, emitido por el INAN. (Copia Autenticada)
- Certificado de inscripción en el REPSE expedido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio. (Vigente).
- Registro Industrial vigente otorgado por el Ministerio de Industria y Comercio.
- Flujograma de Proceso de elaboración de alimentos de los platos que componen el menú solicitado en el PBC, firmado por el profesional Tecnólogo en Alimentos. (Copia autenticada por Escribanía).
- *Contrato suscripto, Cédula de Identidad Civil, Registro de Profesional y Curriculum con la DIRECCION TECNICA: 1 (UN) PROFESIONAL DIRECTOR TECNICO Tecnólogo en Alimento que* se desarrolle en funciones contempladas en la Regencia de la Empresa Elaboradora de Alimentos, conforme a las normativas del Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición – INAN, y su acreditación ante el mismo como regente de la empresa, según establece Decreto N° 898/2008 del 20 de Noviembre de 2008, "POR EL CUAL SE ESTABLECEN EL PERFIL Y LAS CONDICIONES PARA EL EJERCICIO DE LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y ADITIVOS ALIMENTARIOS PARA CONSUMO HUMANO.
- *Contrato suscripto, Cédula de Identidad Civil, Registro de Profesional y Curriculum con la DIRECCION DE CONTROL Y MONITOREO: 2 (DOS) PROFESONALES NUTRICIONISTAS POR CADA 40 ESCUELAS BENEFICIARIAS.*
- La empresa deberá contar como mínimo (8) ocho empleados incriptos en IPS y deberá ser demostrado a través de la planilla de pago actualizada.
- **Para elaboradores**: Declaración Jurada de poseer la capacidad de producción para proveer la cantidad ofertada en el tiempo y forma solicitado.
- Para Consorcios: Para consorcios formados por 2 integrantes el principal deberá cumplir con el 60 % del requisito experiencia y el otro integrante con el 40%. Para consorcios conformados por 3 y más integrantes; el Principal deberá cumplir con el 40% del requisito y los demás miembros deberán cumplir con el 30 % cada uno. Cada integrante del Consorcio deberá tener el Registro de Establecimiento categoría 25 vigente expedido por la INAN.

Se tendrá en cuanta el criterio de evaluación indicada en el Art. 1° de la Resolución DNCP N° 1173/16.

Análisis de precios ofertados

Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición de los precios ofertados cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la Convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar la explicación en el Informe de Evaluación respectivo.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada precio ítem, rubro o partida que contenga la oferta, independientemente del sistema de adjudicación adoptado por el llamado (por el total, lotes, ítems)

(c) Margen de Preferencia para productos nacionales

Ley 5554 /16 Art. 146 que dice "los alimentos a ser adquiridos para la distribución a niños y niñas en edad escolar en las instituciones públicas y privadas, subvencionadas en el marco de los programas, sub programas o proyectos de alimentación escolar, deben ser de origen nacional certificados por las autoridades competentes".

Decreto Nº 6225/11 Art. 2º inc. d) En las contrataciones de servicios que realice las Municipalidades y Gobiernos Departamentales, si la oferta evaluada como la más baja pertenece a una firma u empresa domiciliada fuera del

Lic. Manuel H. Morinigo
Jefe del UOC

territorio departamental de la Contratante, ésta será comparada con la oferta más baja de la empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la contratante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera suma que no podrá exceder del 10% del precio. Si en dicha comparación adicional, la oferta de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la Contratante resultare ser la más baja se seleccionará para la adjudicación; caso contrario, se seleccionará la oferta de servicios de la firma domiciliada fuera del territorio departamental de la Contratante.

En caso de que los oferentes hayan presentado los Certificados de Origen Nacional por cada uno de los platos de los alimentos que componen el Menú solicitado en este PBC para Proyectos de ALMUERZO ESCOLAR y las que se realicen en el marco de la Ley No 5210/14 "DE ALIMENTACION ESCOLAR Y CONTROL SANITARIO", se aplicará el margen de preferencia según lo establecido en la Ley 4558/11 en su Art. 2 que dice "dispóngase que en las contrataciones que realice el Estado Paraguayo por vía de procesos de carácter nacional, se establezca un margen de preferencia del 20% a favor de los productos y servicios de origen nacional y en su Inciso a) los producto del reino mineral, animal y vegetal, extraídos, cosechados, recolectados, o nacidos en el Paraguay, asi mismo, como los bienes producidos a partir de esas materias primas. Además el Decreto 9649/12 que reglamenta la Ley 4558/11, establece en su Art. 2: Autorizase al Ministerio de Industria y Comercio a conformar un equipo técnico multidisciplinario de acuerdo a su estructura orgánica, el cual tendrá a su cargo el análisis previo para la determinación de la condición de producto/s y servicio/s de origen nación, asi como a implementar un Sistema de Gestión Electrónica para la emisión del Certificado de Origen Nacional, conforme a las reglamentación emitidas por la citada Cartera de Estado.

(e) Criterio para desempate de ofertas

En caso de que existan dos o más oferentes que cumplan con todos los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones del llamado, iguale en precio y sean sus ofertas las más bajas, el comité de Evaluación cual de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato, utilizando los criterios en el siguiente orden:

Mayor número de empleados inscriptos en el Instituto de Previsión Social (IPS) en promedio de los últimos seis (6) meses anteriores al Acto de Apertura. Para ello se requerirá la presentación de la "Declaración Jurada de Salarios" que el empleador utilizo para el pago del seguro social, en caso de que la documentación no este contenida en la oferta o en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE).

El mayor coeficiente en el Ratio de liquidez (activo corriente-pasivo corriente) del último año.

La mayor cantidad de contratos ejecutados satisfactoriamente en el último año.

En el caso de consorcios, para los criterios a) y b), se sumaran los promedios y los coeficientes respectivamente, de cada miembro, a los efectos de promediar los resultados: para el criterio c), se sumara la cantidad de contratos de todos los miembros.

De persistir el empate luego de la aplicación de los criterios en el orden enunciado, la convocante determinara cual es la oferta a ser adjudicada, exponiendo las razones de su elección en el informe de evaluación o en el acto administrativo de adjudicación

SE MODIFICA LA SECCION IV CGC 14.1, 14.2 Y 14,3 QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA:

CGC 14.1; 14.2 y 14.3	Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes: **Anticipo:** **30% (treinta por ciento)** del valor del contrato en concepto de anticipo. La solicitud de pago del Anticipo deberá ser presentado junto con la Factura correspondiente y la Garantía de Anticipo Financiero por el valor del 100% del anticipo, y por el plazo de 30 días más de la vigencia del Contrato, que será desembolsada una vez emitido el Código de Contratación respectivo. El Plazo de Entrega de los servicios correrá a partir del cobro efectivo del Anticipo Financiero. La garantía de anticipo podrá consistir, a elección del PROVEEDOR en alguno de los siguientes: a) Garantía Bancaria otorgada por un Banco establecido en la República del Paraguay y con autorización para operar, b) Una Póliza de Seguro emitida por una compañía de Seguros autorizada a operar y a emitir Pólizas de Seguros de caución. La omisión de la constitución de esta garantía hará decaer el derecho del PROVEEDOR a percibir el anticipo, quedando, obligada a cargar con los gastos de inversión que demande el suministro. El PROVEEDOR deberá solicitar a la MUNICIPALIDAD el cobro del anticipo, dentro de los 10 (diez) días calendario de la suscripción del contrato. El pedido deberá estar acompañado de la garantía de anticipo.

Lic. Manuel H. Morinigo
Jefe del UOC

	De no solicitar el pago del anticipo, dentro del tiempo señalado, el PROVEEDOR perderá el derecho al cobro del mismo, en forma automática y sin necesidad de comunicación alguna por parte de la MUNICIPALIDAD. Los siguientes pagos se hará de la siguiente manera: Se pagará en moneda nacional (guaraní) en un plazo máximo de 30 días posteriores a la recepción de la factura. Para el efecto, el oferente deberá presentar mensualmente las facturas y los documentos respaldatorios que acrediten que las raciones han sido efectivamente entregadas por los montos consignados en la factura. Los documentos que el proveedor deberá adjuntar con la factura correspondiente son: a. Factura a Crédito con timbrado vigente b. Ultimo pago del Impuesto al Valor Agregado (IVA – Form. 120) c. Ultima planilla de pago del Aporte Obrero Patronal al IPS Observación: Los incisos c, d y e, podrán ser sustituidos con la presentación de la CONSTANCIA SIPE, siempre que en el mismo estén dicho documentos en estado ACTIVO.

SE MODIFICA LA SECCION IV CGC 22.2, QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA:

CGC 22.2	El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indica a continuación: *NO SE APLICA.*

SE MODIFICA LA SECCION IV CGC 25.1, QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA:

CGC 25.1	Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: El control de calidad del almuerzo consumido por los/as niños/as será verificado por personal técnico calificado, designado por la Municipalidad de Villa Oliva. La empresa adjudicada estará sujeta al control que será realizada las veces que la Municipalidad crea conveniente, a fin de avalar el cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas en el pliego de bases y condiciones, quedando bajo total responsabilidad de la empresa oferente mantener la calidad del Almuerzo a ser entregados. El Oferente será responsable de la calidad del Servicio prestado, por tanto no se garantiza el pago de Alimentos en mal estado; además, serán devueltos a cuenta y cargo del Proveedor. Si notificado por la Convocante de la situación señalada precedentemente, no procediera a la reparación en (20) veinte minutos, La Convocante podrá realizar la reparación por si mismo descontando el valor consecuentemente de cualquier factura que el Proveedor presentare a la Convocante.

SE MODIFICA LA SECCION IV CGC 26.1, QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA:

CGC 26.1	El valor de las multas será: 1% por cada minuto de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados.

SE MODIFICA LA SECCION IV CGC 27.3, QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA:

CGC 27.3	El período de validez de la Garantía: NO APLICA

SE MODIFICA LA SECCION IV CGC 27.5, QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA:

CGC 27.5	El plazo para reparar o reemplazar los bienes será: *20 minutos de tolerancia, una vez cumplido el plazo de la entrega*.

SE MODIFICA LA SECCION V MODELO DE CONTRATO, QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA:

Modelo de Contrato N° _____

Entre la **Municipalidad de Villa Oliva**, domiciliada en *Sub Tte. Ramón Da Costa y Julia Miranda Cueto de Estigarribia*, República del Paraguay, representada para este acto por la ***Prof. Eusebia Musa Vda. De Franco***, con Cédula de Identidad N° XXXXXXX, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma _____, domiciliada en _____, República del Paraguay, representada para este acto por _____, con Cédula de Identidad N° _____, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE **PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR PARA ESCUELAS DE LA CIUDAD DE VILLA OLIVA**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

Lic. Manuel H. Morinigo
Jefe del UOC

1. OBJETO.

La presente contratación se refiere a la **"PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR PARA ESCUELAS DE LA CIUDAD DE VILLA OLIVA"**, que serán suministrados por el proveedor y cumplirá con las Especificaciones Técnicas detalladas en el programa de Suministros del Pliego de Bases y Condiciones y en la Planilla de Precios.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) [Agregar aquí cualquier otro(s) documento(s)

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2016	1	1	0	0	840	30	003	12	

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 314.253.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Por concurso de Ofertas N° 01/2016, por la MUNICIPALIDAD, según Resolución N° ____. La adjudicación fue realizada por Resolución N°_____.----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

							Fecha:_____ LCO/ No:_____		
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Item*	Código Catalogo*	Descripción del Bien *	Marca**	Procedencia**	Unidad de Medida*	Cantidad*	Presentación*	Precio unitario (IVA incluido)**	Precio Total (IVA incluido)**
1-	90101603-9997	Almuerzo Escolar, conforme especificaciones tenicas			Unidad	25.714	Ración		
							****Precio Total:**		

El monto total del presente contrato asciende a la suma de:_____

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma hasta el 31 de diciembre de 2016.-

Lic. Manuel H. Morinigo
Jefe del UOC

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Conforme a la Sección III, determinado además que la entrega de los bienes provenientes directamente de la huerta de los productores agrícolas (Agrupaciones Familiares) y todos aquellos que puedan ser producidos en la **Ciudad de VILLA OLIVA** serán suministrados por los productores directamente a la cocina, semanalmente o en el plazo que lo resuelva el proveedor, conforme pedido solicitado por la Encargada de la Cocina. Una vez entregadas las mercaderías, el productor local con quien el oferente suscribió una "carta compromiso" deberá proceder a generar (en triplicado) una Nota de Remisión o documentación similar a la jefa de cocina, debiendo consignarse las cantidades exactas de los bienes entregados en la que consignarán, asimismo, el precio de los bienes entregados.

La modalidad del presente llamado será de "comedor" diario en las instituciones y no "de entrega" diaria. Para tales efectos, el oferente deberá instalar los equipamientos y utensilios de cocina y comedor. Sin embargo, los ingredientes de que se componen los menús y que serán utilizados en la cocina, deberán entregarse en cada escuela, a la cocinera, de manera a que la misma pueda contar con todos los insumos necesarios para la elaboración de las respectivas raciones.

La empresa adjudicada deberá servir las raciones de almuerzo, todos los días, de forma continua y sin interrupciones, en las Instituciones Educativas beneficiadas conforme al Listado establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

La fecha de la primera entrega será coordinada conjuntamente con la responsable del área de Educación de la Institución Municipal.

La elaboración del almuerzo en cada escuela será de forma diaria y deberá llevarse a cabo durante los días de clases, o en su caso, hasta que se alcance el límite de la cantidad de raciones adjudicadas. Se servirán las raciones de Lunes a Viernes, correspondientes a los 5 (cinco) días de clases comprendidos en cada la semana.

En caso de asueto, feriado y en los días en que las clases estén suspendidas, el proveedor no deberá servir el almuerzo y la institución no estará obligada a recibirlo.

En los días de asueto, feriado nacionales y en los días en que las clases estén suspendidas, la orden de compra quedará invalidada para los días en que no hubo clases, sin necesidad de confección de una adenda o aclaración en tal sentido.

* El primer servicio de raciones será realizado previa emisión, por parte de la Municipalidad de Villa Oliva, de la orden de compra en la cual se consignará la cantidad de bienes solicitados y el periodo de consumo de los mismos.

* Una vez que fuere emitida la orden de compra, el contratista está obligado a cumplir los plazos de entrega especificados en esta sección, por las cantidades y días previstos como periodo de consumo en la orden.

La orden de compra podrá notificarse al contratista por fax, por cédula, telegrama, carta certificada y/o algún medio remoto de comunicación.

Una vez notificado, el contratista deberá cumplir la entrega en los días y cantidades establecidos.

* Los responsables de la recepción serán los Directores y /o la/s persona/s autorizadas por el Director de cada Institución beneficiada. El servicio del almuerzo deberá realizarse en el menor tiempo posible.

La entrega en un lugar que no sea el indicado y fuera del tiempo establecido será considerada como un incumplimiento.

Ítem	Descripción del Servicio	Cantidad	Unidad de medida de los servicios	Lugar donde los servicios serán prestados	Fecha(s) final(es) de Ejecución de los Servicios
1	Almuerzo Escolar, conforme especificaciones técnicas	25.714	*Ración*	*En las Escuelas de la Ciudad de VILLA OLIVA*	Hasta el xx de xxxxxxxxx de 2016

Listado de Escuelas Beneficiadas

PRIMER CICLO					
DISTRITO DE VILLA OLIVA					
N°	Institución	Barrio o Compañía	Alumnos matriculados aproximado	Entrega a cargo de	Frecuencia de entrega
1	Esc. Bas. N° 430 "San Rafael"	Tacuaras	111	Empresa Adjudicada	Diaria
2	Esc. Bas. N° (11.373) 7.247 "Remigia Sánchez"	Tacuaras	7	Empresa Adjudicada	Diaria
3	Esc. Bas. N° 13.475 "San Roque" Potrero Pindo	Tacuaras	3	Empresa Adjudicada	Diaria
4	Esc. Bas. N° 584 "Juana María de Lara" Mburica	Tacuaras	85	Empresa Adjudicada	Diaria
5	Esc. Bas. N° (11.894) 7.210 "San Isidro Labrador"	Tacuaras	7	Empresa Adjudicada	Diaria
6	Esc. Bas. N° 13.220 "San Ramón" Punta Diamante	Tacuaras	11	Empresa Adjudicada	Diaria
7	Esc. Bas. N° 1.808 "Virgen Inmaculada C" Tacuara´i	Tacuaras	17	Empresa Adjudicada	Diaria

Lic. Manuel H. Morinigo
Jefe del UOC

8	Esc. Bas. N° 2.159 "Francisco P Fleitas "	Tacuaras	11	Empresa Adjudicada	Diaria
9	Esc. Bas. N° 777 "Don Crispulo Rolon S "	Tacuaras	18	Empresa Adjudicada	Diaria
10	Esc. Bas. N° 5.648 "San Roque G. de Sta. Cruz "	Tacuaras	16	Empresa Adjudicada	Diaria
11	Esc. Bas. N° 6.478 "Niño Jesús " Asentamiento Belén	Tacuaras	76	Empresa Adjudicada	Diaria
12	Esc. Bas. N° 7.251 "Celia A. Rodas " San Jorge	Tacuaras	4	Empresa Adjudicada	Diaria
	TOTAL		**366**		

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de: la Intendencia Municipal**.-**

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA EL PAGO
Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes:
Anticipo:
30% (treinta por ciento) del valor del contrato en concepto de anticipo o según disponibilidad presupuestaria. La solicitud de pago del Anticipo deberá ser presentado junto con la Factura correspondiente y la Garantía de Anticipo Financiero por el valor del 100% del anticipo, y por el plazo de 30 días más de la vigencia del Contrato, que será desembolsada una vez emitido el Código de Contratación respectivo. El Plazo de Entrega de los servicios correrá a partir del cobro efectivo del Anticipo Financiero.
La garantía de anticipo podrá consistir, a elección del PROVEEDOR en alguno de los siguientes:
a) Garantía Bancaria otorgada por un Banco establecido en la República del Paraguay y con autorización para operar,
b) Una Póliza de Seguro emitida por una compañía de Seguros autorizada a operar y a emitir Pólizas de Seguros de caución.
La omisión de la constitución de esta garantía hará decaer el derecho del PROVEEDOR a percibir el anticipo, quedando, obligada a cargar con los gastos de inversión que demande el suministro.
El PROVEEDOR deberá solicitar a la MUNICIPALIDAD el cobro del anticipo, dentro de los 10 (diez) días calendario de la suscripción del contrato. El pedido deberá estar acompañado de la garantía de anticipo.
De no solicitar el pago del anticipo, dentro del tiempo señalado, el PROVEEDOR perderá el derecho al cobro del mismo, en forma automática y sin necesidad de comunicación alguna por parte de la MUNICIPALIDAD.
Los siguientes pagos se harán de la siguiente manera:
Se pagará en moneda nacional (guaraní) en un plazo máximo de 30 días posteriores a la recepción de la factura. Para el efecto, el oferente deberá presentar mensualmente las facturas y los documentos respaldatorios que acrediten que las raciones han sido efectivamente entregadas por los montos consignados en la factura.
Los documentos que el proveedor deberá adjuntar con la factura correspondiente son:

a. Factura a Crédito con timbrado vigente
b. Ultimo pago del Impuesto al Valor Agregado (IVA – Form. 120)
c. Ultima planilla de pago del Aporte Obrero Patronal al IPS

Observación: Los incisos c, d y e, podrán ser sustituidos con la presentación de la CONSTANCIA SIPE, siempre que en el mismo estén dicho documentos en estado ACTIVO.

11. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Lic. Manuel H. Morínigo
Jefe del UOC

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de _____ República del Paraguay al día_____ mes_____ y año_____.

Firmado por: *[indicar firma]* en nombre de la Contratante.

Firmado por: *[indicar la(s) firma(s)]* en nombre del Proveedor.

SE MODIFICA LA PLANILLA DE PRECIOS DEL FORMULARIO N°3, QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA:

							Fecha:_____ LCO/ No:_____		
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Item*	Código Catalogo*	Descripción del Bien *	Marca**	Procedencia**	Unidad de Medida*	Cantidad*	Presentación*	Precio unitario (IVA incluido)**	Precio Total (IVA incluido)**
1-	*90101603-9997*	*Almuerzo Escolar, conforme especificaciones tenicas*			*Unidad*	*25.714*	*Ración*		
							Precio Total:		

***Campo a ser completado por el Convocante**
****Campo a ser completado por el Oferente**

SE MODIFICA LA SECCION VII ANEXOS, QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA:

DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA

	CUMPLE	NO CUMPLE
A) Formulario de Oferta * *[El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en la Sección VII]*		
B) Garantía de Mantenimiento de Oferta*		
C) Documentos legales Oferentes Individuales. Personas Físicas.		
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.*		
Fotocopia simple de la cédula tributaria (Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC).		
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*		

Lic. Manuel H. Morinigo
Jefe del UOC

Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *		
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.		
Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.		
Autorización del fabricante conforme al formulario incluido en la Sección VI para importadores y distribuidores de los bienes ofrecidos**. NO SE APLICA**		
Certificado de Origen Producto y Empleo Nacional Vigente expedido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio para todos los platos de alimentos que componen el Menú solicitado en este PBC.		
Registro de Establecimiento Vigente categoría N° 25 expedido por la INAN de la planta elaboradora del Oferente. (Copia Autenticada)		
Contratos suscriptos en el rubro de Provisión de Alimentos para personas de los 2 (dos) últimos años (2014-2015). Para el efecto, deberán presentarse Copias autenticadas por Escribanía Pública de contratos (mínimo 6) y sus respectivas facturas legales de provisión de servicios mencionados, con entidades públicas y/o privadas; éstos documentos deberán estar comprendidos dentro de los dos últimos años en una proporción no menor al 50% del monto total licitado.		
Patente Comercial Municipal vigente (Año 2016) del Oferente, que deberá ser de la localidad en donde se encuentra asentada el establecimiento del oferente.		
Flujograma de Proceso de elaboración de alimentos de los platos que componen el menú solicitado en el PBC, firmado por el profesional Tecnólogo en Alimentos. (Copia autenticada por Escribanía).		
No estar inhabilitado actualmente.		
Certificado de capacitación para manipuladores de alimentos en buenas prácticas de manufactura, emitido por el INAN. (Copia Autenticada)		
Certificado de inscripción en el REPSE expedido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio. (Vigente).		
Registro Industrial vigente otorgado por el Ministerio de Industria y Comercio.		
Contrato suscripto, Cédula de Identidad Civil, Registro de Profesional y Curriculum con la DIRECCION TECNICA: 1 (UN) PROFESIONAL DIRECTOR TECNICO Tecnólogo en Alimento que se desarrolle en funciones contempladas en la Regencia de la Empresa Elaboradora de Alimentos, conforme a las normativas del Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición – INAN, y su acreditación ante el mismo como regente de la empresa, según establece Decreto N° 898/2008 del 20 de Noviembre de 2008, "POR EL CUAL SE ESTABLECEN EL PERFIL Y LAS CONDICIONES PARA EL EJERCICIO DE LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y ADITIVOS ALIMENTARIOS PARA CONSUMO HUMANO.		
Contrato suscripto, Cédula de Identidad Civil, Registro de Profesional y Curriculum con la DIRECCION DE CONTROL Y MONITOREO: 2 (DOS) PROFESONALES NUTRICIONISTAS POR CADA 40 ESCUELAS BENEFICIARIAS.		
La empresa deberá contar como mínimo (8) ocho empleados incriptos en IPS y deberá ser demostrado a través de la planilla de pago actualizada.		

D) Documentos legales
Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.

Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*		
Fotocopia simple de la Constancia del Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.		
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. Para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación *		
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *		
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.		

Lic. Manuel H. Mormigo
Jefe del UOC

Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.		
Certificado de Origen Producto y Empleo Nacional Vigente expedido por la Direccion General de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio para todos los platos de alimentos que componen el Menu solicitado en este PBC.		
Registro de Establecimiento Vigente categoria N° 25 expedido por la INAN de la planta elaboradora del Oferente. (Copia Autenticada)		
Contratos suscriptos en el rubro de Provisión de Alimentos para personas de los 2 (dos) últimos años (2014-2015). Para el efecto, deberán presentarse Copias autenticadas por Escribanía Pública de contratos (mínimo 6) y sus respectivas facturas legales de provisión de servicios mencionados, con entidades publicas y/o privadas; éstos documentos deberán estar comprendidos dentro de los dos últimos años en una proporción no menor al 50% del monto total licitado.		
Patente Comercial Municipal vigente (Año 2016) del Oferente, que deberá ser de la localidad en donde se encuentra asentada el establecimiento del oferente.		
Flujograma de Proceso de elaboración de alimentos de los platos que componen el menú solicitado en el PBC, firmado por el profesional Tecnólogo en Alimentos. (Copia autenticada por Escribanía).		
No estar inhabilitado actualmente.		
Certificado de capacitación para manipuladores de alimentos en buenas prácticas de manufactura, emitido por el INAN. (Copia Autenticada)		
Certificado de inscripción en el REPSE expedido por la Direccion General de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio. (Vigente).		
Registro Industrial vigente otorgado por el Ministerio de Industria y Comercio.		
Contrato suscripto, Cédula de Identidad Civil, Registro de Profesional y Curriculum con la DIRECCION TECNICA: 1 (UN) PROFESIONAL DIRECTOR TECNICO Tecnólogo en Alimento que se desarrolle en funciones contempladas en la Regencia de la Empresa Elaboradora de Alimentos, conforme a las normativas del Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición – INAN, y su acreditación ante el mismo como regente de la empresa, según establece Decreto N° 898/2008 del 20 de Noviembre de 2008, "POR EL CUAL SE ESTABLECEN EL PERFIL Y LAS CONDICIONES PARA EL EJERCICIO DE LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y ADITIVOS ALIMENTARIOS PARA CONSUMO HUMANO.		
Contrato suscripto, Cédula de Identidad Civil, Registro de Profesional y Curriculum con la DIRECCION DE CONTROL Y MONITOREO: 2 (DOS) PROFESONALES NUTRICIONISTAS POR CADA 40 ESCUELAS BENEFICIARIAS.		
La empresa debera contar como minimo (8) ocho empleados incriptos en IPS y debera ser demostrado a traves de la planilla de pago actualizada.		

E) Oferentes en Consorcio.		
Cada integrante del Consorcio que sea una persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales especificados en el apartado (C) precedente. Cada integrante del Consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en el Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales en el apartado (D) precedente.		
Original o Fotocopia del Consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el Consorcio en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato, en el que se indicarán con precisión los puntos establecidos en el artículo 48, incisos 2° y 3° del Decreto Reglamentario N° 5.174/05. El acuerdo de intención deberá hallarse instrumentado, como mínimo en un documento privado con certificación de firmas por Escribano Público. El Consorcio constituido deberá estar formalizado por Escritura Pública.*		
Fotocopia autenticada de los Documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada Miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios de cada Miembro del Consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*		
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al Consorcio, cuando se haya formalizado el Consorcio. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por escritura pública por la Empresa Líder del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios de la Empresa Líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.		
Certificado de Origen Producto y Empleo Nacional Vigente expedido por la Direccion General de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio para todos los platos de alimentos que componen el Menu solicitado en este PBC.		
Registro de Establecimiento Vigente categoria N° 25 expedido por la INAN de la planta elaboradora del Oferente. (Copia Autenticada)		
Contratos suscriptos en el rubro de Provisión de Alimentos para personas de los 2 (dos) últimos años (2014-2015). Para el efecto, deberán presentarse Copias autenticadas por Escribanía Pública de contratos (mínimo 6) y sus respectivas facturas legales de provisión de servicios mencionados, con entidades publicas y/o privadas; éstos documentos deberán estar comprendidos dentro de los dos últimos años en una proporción no menor al 50% del monto total licitado.		
Patente Comercial Municipal vigente (Año 2016) del Oferente, que deberá ser de la localidad en donde se encuentra asentada el establecimiento del oferente.		

Lic. Manuel H. Morinigo
Jefe del UOC

Flujograma de Proceso de elaboración de alimentos de los platos que componen el menú solicitado en el PBC, firmado por el profesional Tecnólogo en Alimentos. (Copia autenticada por Escribanía).		
No estar inhabilitado actualmente.		
Certificado de capacitación para manipuladores de alimentos en buenas prácticas de manufactura, emitido por el INAN. (Copia Autenticada)		
Certificado de Origen de Servicios Gastronomicos, expedido por la Direccion General de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio.		
Certificado de inscripción en el REPSE expedido por la Direccion General de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio. (Vigente).		
Registro Industrial vigente otorgado por el Ministerio de Industria y Comercio.		
Contrato suscripto, Cédula de Identidad Civil, Registro de Profesional y Curriculum con la DIRECCION TECNICA: 1 (UN) PROFESIONAL DIRECTOR TECNICO Tecnólogo en Alimento que se desarrolle en funciones contempladas en la Regencia de la Empresa Elaboradora de Alimentos, conforme a las normativas del Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición – INAN, y su acreditación ante el mismo como regente de la empresa, según establece Decreto N° 898/2008 del 20 de Noviembre de 2008, "POR EL CUAL SE ESTABLECEN EL PERFIL Y LAS CONDICIONES PARA EL EJERCICIO DE LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y ADITIVOS ALIMENTARIOS PARA CONSUMO HUMANO.		
Contrato suscripto, Cédula de Identidad Civil, Registro de Profesional y Curriculum con la DIRECCION DE CONTROL Y MONITOREO: 2 (DOS) PROFESONALES NUTRICIONISTAS POR CADA 40 ESCUELAS BENEFICIARIAS.		
La empresa debera contar como mínimo (8) ocho empleados incriptos en IPS y debera ser demostrado a traves de la planilla de pago actualizada.		

F)	**Documentos que demuestren que el Oferente es elegible para presentar una oferta de conformidad con la cláusula 16 de las IAO.**		
	Declaración Jurada de No hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 de la Ley Nº 2.051/03 conforme se indica en el anexo respectivo del presente pliego de bases y condiciones.		

G)	**Documentos adicionales a la oferta que demuestren que los Bienes o Servicios ofertados cumplen con las especificaciones de la Sección III, Suministros Requeridos.**		
	Declaración Jurada simple (con membrete de la empresa) que cumplirá íntegramente lo indicado en la Sección V, Programa Suministros.		
H)	**Documentos que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada, de conformidad con la cláusula 18 de las Instrucciones a los Oferentes.**		
	Certificado de Cumplimiento Tributario Art. 194 inciso c) de la Ley 125/91 Balance General de los ejercicios 2012, 2013, 2014. El oferente deberá presentar por lo menos 6 (seis) Constancias o Certificados de Cumplimiento en tiempo y forma con las Entidades Públicas o privadas con la cual se trabajó en el periodo de los últimos dos años. (Copia autenticada). Listado detallado de clientes indicando contratos relacionados al llamado de la licitación, con nombre del responsable, direcciones y número de teléfono de por lo menos 6 (seis) clientes relacionados en el presente llamado.		

I)	**Cualquier otro documento adicional requerido.**		
	Declaración Jurada de estar de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones.		
	Declaración de Jurada de contar con la infraestructura necesaria para la cobertura de los servicios a ser contratados.		

*Documentos Sustanciales conforme a la cláusula 31.2 de las IAO

Los oferentes que estén inscriptos en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE), al momento de la presentación de las ofertas no necesitarán acompañar los documentos que consten en la Constancia emitida por el sistema, bastando la presentación de la misma, siempre que dichos documentos se hallen "**ACTIVOS**".

La inscripción en el SIPE no constituirá requisito previo para la presentación ni adjudicación de los oferentes; no obstante los adjudicatarios deberán inscribirse al SIPE como requisito previo a la obtención del Código de Contratación.

Lic. Manuel H. Morinigo
Jefe del UOC